



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

L.M.LL – F.G.
Expte. N° 1083-199-23

RESOLUCIÓN N° **540-E.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Educación Técnico Profesional tramita la aprobación de la Oferta Formativa de Capacitación Laboral denominada "Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 define a la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, incluyendo las ofertas formativas de capacitación laboral, consistentes en cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular;

Que, se entiende por capacitación laboral a las acciones formativas orientadas al desarrollo de las capacidades de las personas, adaptándose a las exigencias de un puesto de trabajo particular, sin tener como condición un requerimiento particular de una calificación profesional previa;

Que, la capacitación laboral se organiza en base al desarrollo de los saberes que están ligados a modos de organizar y realizar tareas, a las formas de operar con medios de trabajo (máquinas, equipos, herramientas) y tecnologías diversas, a la adquisición de habilidades y modos de hacer específico de un puesto de trabajo o rol ocupacional particular, otorgando mayor capacidad para dar respuesta integral y rápida a las demandas del mundo de la producción y el trabajo y a las necesidades del desarrollo local y regional;

Que, los certificados de capacitación laboral son de definición jurisdiccional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno y administración de orden nacional o federal;

Que, las Resoluciones CFE N° 115/10 y N° 288/16 establecen los lineamientos y criterios para la organización curricular correspondiente a la capacitación laboral como parte del ámbito de la Formación Profesional;

Que, la Resolución N° 11921-E-19 aprueba el Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional y establece como una de sus estrategias el desarrollo y actualización de los diseños curriculares de formación profesional;

Que, el formato curricular de la capacitación laboral se organiza en torno a cursos, que se orientan por el desarrollo del conocimiento práctico de dominio instrumental ligado a un puesto de trabajo específico y no podrán exceder una carga horaria de 100 horas reloj;

Que, en el marco de la normativa citada se elaboró el diseño jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica";

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional sugiere se emita el Acto Administrativo que apruebe la implementación del Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica" elevada para su aprobación";



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

540 -E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Jurisdiccional del “**Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica**” conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte del presente Acto Resolutivo.

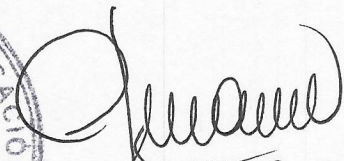
ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Perfil del Instructor para el “**Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica**”, conforme se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que para implementar el Diseño Jurisdiccional del “**Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica**” aprobado en Artículo 1° de la presente Resolución, las instituciones educativas de carácter jurisdiccional o municipal de gestión pública, de gestión social y/o de gestión privada, deberán contar con autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido, vuelva y archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...3// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

540 -E.-

ANEXO I

Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica"

1. DENOMINACIÓN DEL CURSO

"Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica"

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO /ROL OCUPACIONAL DE REFERENCIA:

El Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica, brindará a los estudiantes herramientas teóricas y prácticas para la soldadura aplicada a elementos de acero de bajo contenido de carbono, que no requieran cálculo estructural y que no pongan en riesgo a equipos o personas, mediante el proceso de soldadura eléctrica por arco voltaico, preparando las máquinas y equipos de acuerdo a las condiciones necesarias de trabajo regulando intensidad de corriente, caudal de gas, entre otros, para trabajar en una línea de ensamble, construcción y reparación de maquinarias, estructuras y otros, realizando uniones y el rellenado de metales por medio de un proceso de soldadura básica. Los soldadores son muy polivalentes, pudiendo ejercer su actividad profesional en diferentes ámbitos como: montaje de artículos de calderería y reparación de los mismos, carpintería y subsectores como la construcción naval o la fabricación de vehículos de transporte del sector industrial, reconociendo las características básicas de los metales y los efectos que producen las soldaduras sobre ellos, (deformación y cambio de dimensiones) realizando operaciones de trazado y preparando las superficies de los materiales a soldar: sargentos, prensas, pinzas de fuerzas y otros. Por otro lado, con toda esta información recibida en el curso, podrán preparar el lugar de trabajo, identificar materiales, formas, dimensiones y características de la soldadura y/o corte a realizar, teniendo en cuenta las normas de calidad, confiabilidad, seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, en función a los procesos previos para el corte, las operaciones de trabajo y la secuencia necesaria para la unión de metales, determinando los factores intervinientes en la actividad y todo lo referente a la preparación de máquina y superficie para generar la unión, realizando pulimento y terminación de los cordones de la soldadura básica.

3. CAPACIDADES ESPECÍFICAS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR

Los contenidos aquí explicitados no pretenden ser un programa analítico, sólo un documento orientador de los temas que el/la docente debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso del curso, en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas y en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requiera.

CAPACIDADES ESPECÍFICAS	CONTENIDOS A DESARROLLAR
<ul style="list-style-type: none"> -Interpretar la información contenida en documentaciones técnicas simples, administrativas, para preparar, unir y esmerilar componentes a soldar. -Acondicionar el lugar de trabajo garantizando la movilidad de los equipos y la aplicación de las normas de seguridad. -Aplicar las técnicas de soldadura sobre los equipos eléctricos, empleando método de trabajo y calidad de producto. 	<ul style="list-style-type: none"> -Interpretación de planos: líneas, tipos. Acotaciones. -Normas de representación gráfica. -Simbología de tipos de soldadura. -Materiales ferrosos y no ferrosos, aleaciones: características, propiedades, metales ferrosos con distintas proporciones de carbono, puntos de fusión de los metales más comunes, clasificación de los aceros según la Norma SAE, comportamiento de los materiales al ser unidos por medio de soldadura por arco eléctrico, comportamiento de los materiales al ser cortados por medio de plasma o por el sistema de oxicorte. -Tratamientos térmicos (cementado, temple, revenido y otros): características de estos tratamientos térmicos, propiedades que modifican en los materiales.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...4// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

540-E-

<p>-Aplicar las normas de seguridad, de calidad, de confiabilidad, de higiene y cuidado del medio ambiente en todas las operaciones de soldadura y corte de materiales.</p>	<p>-Soldadora Eléctrica por arco con electrodo revestido: partes, características, principio de funcionamiento. Tipos. Accesorios, características, aplicaciones (soldadura, corte). Electroodos, tipos, características y cantidad necesaria. Corriente Eléctrica, normas de seguridad, descarga eléctrica, puesta a tierra deslumbramiento (rayos ultravioletas e infrarrojos), humos y gases, equipo y elementos de protección.</p> <p>-Soldadora Oxiacetilénica y Oxicorte: partes, características, principio de funcionamiento. Tipos de gases (Combustibles y reactivos), presiones. Técnica de encendido y apagado de oxicorte. Accesorios, características, tipos de picos, reguladores, manómetros, mangueras, entre otros. Válvulas antirretorno aplicaciones (soldadura, corte), preparación de los equipos, desarme. Normas de seguridad, contra explosiones y llama en retroceso, deslumbramiento, equipo y elementos de protección.</p> <p>-Preparación de superficies, amoladora de mano, de banco. Tipos de discos, tipos de muelas, método de trabajo, normas de seguridad.</p> <p>-Lugar de trabajo: seguridad y fácil maniobrabilidad.</p>
---	--

4. ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

La institución que desarrolle el "Curso de Capacitación Laboral de Introducción a la Soldadura Básica", deberá garantizar la realización de prácticas formativas en ámbitos de espacio formativo adecuado, con todos los insumos necesarios y simulando un ambiente real de trabajo para mejorar la significatividad de los aprendizajes. En todos los casos las prácticas deben ser organizadas, implementadas y evaluadas por el centro de formación profesional y estarán bajo el control de la propia institución educativa, quien a su vez certifica su realización.

Las prácticas pueden asumir diferentes formatos, pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persiguen con ellas.

- La implementación y el desarrollo del trayecto de Soldador Básico deberán garantizar la realización de las prácticas profesionalizantes definiendo en el diseño curricular los recursos necesarios para las mismas. Dichas prácticas resultan indispensables para poder evaluar las capacidades profesionales definidas, en torno a los módulos formativos.

5. ENTORNO FORMATIVO

Para la definición de la superficie que ocupa un aula, se establece como conjunto de dimensiones que intervienen en las condiciones de enseñanza: el mobiliario, los diferentes recursos didácticos necesarios y los elementos complementarios. Para la parte específica de aula se requiere una superficie de 2 m² como mínimo por persona en grupos no mayores de 20 estudiantes. A esta superficie debe agregarse lo que ocupa cada equipamiento en particular, presente en el aula, más el espacio de circulación que se requiere para usar u operar dichos equipamientos.

Para la definición de superficie que ocupa un taller debe considerarse la superficie que ocupa cada equipamiento en particular, más el espacio de circulación que se requiere para su uso, más los espacios de circulación dentro del taller, más los espacios de depósito de materiales, herramientas e insumos.

Para las aulas se requiere una instalación eléctrica monofásica, circuito de señales. La potencia eléctrica del aula/taller estará en el orden de los 4 kVA, considerando el equipamiento de enseñanza e iluminación artificial. El aula de tecnología y los talleres deben contar con instalación eléctrica trifásica y monofásica.

Requerimientos físicos/ ambientales, iluminación general con valores de iluminancia entre 250 y 350 lux, con luminarias uniformemente distribuidas para lograr niveles de iluminación homogéneos en el recinto.

Utilización de colores de alta reflexión en paredes, cielorrasos, pavimentos y mobiliario, para aumentar la eficiencia.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...5// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

540 -E.-

6. DURACIÓN:

La Duración del Curso de Capacitación Laboral será de 96 (noventa y seis) horas reloj y se extenderá según las siguientes opciones de duración:

- Bimestral
- Trimestral
- Cuatrimestral
- Anual

7. ORGANIZACIÓN HORARIA

A continuación, se indica, a modo de ejemplo, posibles frecuencias semanales según su duración (Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Anual) para cumplimentar las 96 horas reloj.

DURACIÓN	CANTIDAD DE SEMANAS	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ SEMANALES	TOTAL HORAS CÁTEDRA	TOTAL HORAS RELOJ
BIMESTRAL	8	18	12	144	96
TRIMESTRAL	12	12	8	144	96
CUATRIMESTRAL	16	9	6	144	96
ANUAL	36	4	2,66	144	96

8. INSTITUCIÓN FORMADORA

Es la institución que lleva adelante los Cursos Capacitación Laboral, de la cual depende el Instructor y el Alumnado de dicha capacitación.

La Institución formadora en función de la necesidad local y regional definirá el periodo de duración del Curso y la organización horaria semanal. Será la responsable de la organización Administrativa y Pedagógica del Curso.

Las Instituciones formadoras que ofrecen cursos de capacitación laboral, pueden distinguirse en: Instituciones de Formación Profesional, Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y nivel superior, Instituciones educativas que no son de Educación Técnico Profesional, y que brindan ofertas de FP o capacitaciones laborales convenida con instituciones de FP y aquellas que surgen de Convenios que establece el Ministerio de Educación.

9. REFERENCIAL DE INGRESO

El estudiante deberá registrar para el ingreso la edad mínima de 17 años (Res. 4884- E-17).

En el ingreso de adolescentes desde los 16 años, será para el caso de articulación con una formación que otorgue terminalidad educativa.

En todos los casos se deberá presentar la documentación mínima:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de CUIL
- Partida de Nacimiento y/o Certificado de Nacimiento
- La documentación que exija la oferta formativa del Curso Capacitación Laboral que se elija cursar.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

540-E.-

...6// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

10. ALGUNAS FORMAS SUGERIDAS DE OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJES:

- Elaboración y defensa de informes de resultados de proyectos de soldadura básica, para evidenciar la inversión y desarrollo al ser ejecutado en su entorno, en las fases del proyecto práctico en que está involucrado, aplicando en todos los casos, criterios de calidad
- Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector profesional.
- Preparación de materiales y superficies a trabajar.
- Interpretación y generación de documentación técnica.
- Interpretación y aplicación de la documentación administrativa.
- Preparación de la máquina o equipo de soldadura y/o corte.
- Prácticas de Soldadura y/o corte.

10.1. ACREDITACIÓN: 80% asistencia de clases dictadas, aprobación 100% de trabajos prácticos-actividades simulada, aprobación del 100% de prácticas en taller y una calificación final de 7 (siete) como mínimo.

10.2. ESCALA DE CALIFICACIÓN: Al finalizar el Curso de Capacitación Laboral, cada instructor consignará la **calificación final** del desempeño de cada uno de los alumnos en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (diez). Para la acreditación se requerirá una calificación de 7 (siete) en adelante.

11. CERTIFICACIÓN: Se extenderá el certificado con la denominación de cada Curso de Capacitación Laboral, con aclaración de la Carga Horaria Total, la condición de Aprobado y la Calificación Final en número y letra.

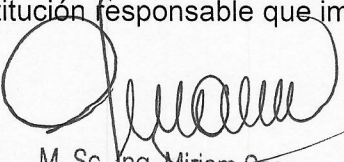
11.1 MODELO DE CERTIFICACIÓN

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN									
<u>CERTIFICADO</u>									
Se	hace	constar	que	el	alumno/a				
Sr/a	DNI				
Asistió	a	la	Capacitación	Laboral					
"....."									
Curso y con una calificación.....								
Con	una	Duración	de	96	horas	cátedra	desde	la	fecha
.....					hasta		en	la
Ciudad de.....					de la Provincia de Jujuy				
.....					
Dir. Institución (Firma y Sello)			Sello Institución			Dir. De Educ. Tec. Prof. (Firma y Sello)			

11.2 ORGANISMO CERTIFICADOR

Será la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Institución responsable que imparte el Curso de Capacitación.




 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...7// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

540-E.-

ANEXO II
PERFIL DEL INSTRUCTOR PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE INTRODUCCIÓN A LA SOLDADURA BÁSICA

1. PERFIL DEL INSTRUCTOR

Para impartir el curso se requiere de:

- Profesionales con título universitario del área metalmecánica afín con la especialidad. Ingenieros de las disciplinas de la construcción o de la electricidad.
- Técnico Superior del área metalmecánica afín con la especialidad.
- Técnico Secundario de las disciplinas de Electricidad, Construcción, Maestro Mayor de Obras. Técnicos de Nivel Secundario de las profesiones Industriales que en su trayectoria formativa hayan cumplimentado la formación en Taller de Herrería o Soldadura.
- Profesor en Disciplinas Industriales con título de base a fin con la especialidad. Profesor en la modalidad técnico profesional en concurrencia con el título de base afín con la especialidad.
- Certificación de formación profesional afín con la especialidad de construcciones, soldadura y herrería; y con título de nivel secundario.

1.1.- RÉGIMEN LABORAL

1.1.1.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL INSTRUCTOR:

A efectos del proceso de selección del instructor será de aplicación la normativa vigente para Formación Profesional.

En el caso del Curso de Capacitación Laboral que no se encuentre el perfil determinado según el Punto 1 del presente Anexo II, se autorizará la incorporación del IDÓNEO; de la familia profesional del sector del trabajo en metalmecánica, que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, al menos experiencia a fin, de 300 horas reloj en los últimos 7 años en capacitación laboral o formación profesional.

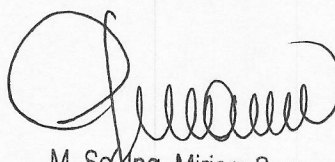
1.1.2.- REMUNERACIÓN:

La remuneración del Instructor será el equivalente a la cantidad de horas cátedra de nivel medio, según lo establecido en el Punto 7 del Anexo I por Horas Cátedra Semanal. La duración del periodo de habilitación del agente será bimestral, trimestral, cuatrimestral o anual, en función del tiempo que dure el desarrollo del curso.

1.1.3.- RÉGIMEN DE LICENCIAS

Le será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Licencias, Inasistencia y Permisos para el Nivel Medio y la Ley de Incompatibilidad Docente.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy